



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2014

Expte. N° 25.572/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas Universidades se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones y la comunidad.

QUE a fs. 8 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 340 expresa que no advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 87/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

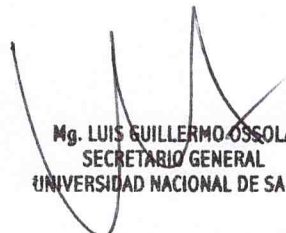
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0906-14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0906-14
Expte. N° 25.572/14



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO MARCO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la señora Rectora Prof. Dra. Alicia BARDÓN en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Rector Prof. CPN. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia recíproca que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNT" y la "UNSa" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas Instituciones y la comunidad.-----

SEGUNDA: El sistema de cooperación contemplará aspectos relativos a la problemática cultural, social, educativa, deportiva y otras que contribuyan a mejorar el alcance del presente Convenio.-----

TERCERA: La "UNT" y la "UNSa" podrán ofrecer o solicitar a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio.-----

CUARTA: La "UNT" y la "UNSa" se comprometen en la medida de sus posibilidades, al intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.-----

QUINTA: Cuando las tareas programadas demanden gastos y/o inversiones, ambas instituciones detallarán las condiciones en que se efectuarán los aportes respectivos, sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las mismas.-----

SEXTA: Los responsables intervinientes en las diversas actividades desarrolladas en conjunto por ambas instituciones, deberán elevar un informe

[Handwritten signatures]

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

periódico de las tareas desplegadas a las autoridades respectivas.-----

SEPTIMA: El presente convenio mantendrá su vigencia hasta tanto las partes manifiesten su voluntad de rescindirlo, por notificación fehaciente.-----

OCTAVA: En caso de controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio y los específicos que en consecuencia se suscriban, las partes constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio, acordando someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Handwritten initials and signature

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, a los 23 días del mes de Julio de 2014.-----

Prof. C.P.N. Victor Hugo CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Prof. Dra. Alicia BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten initials

0335 2014